



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0062-2019 - GM - MPI

Ica, 12 NOV 2019

VISTO:

El Informe N° 00625-2019-SGSLO-GDU-MPI, de fecha 23 de agosto del 2019; Informe N° 005-2019-SGSLO-GDU-MPI, de fecha 20 de agosto del 2019; el Informe N°1693-2019-GDU-MPI, de fecha 05 septiembre del 2019, y el Informe Legal N° 078-2019-GAJ-MPI/KJMR; de fecha 28 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus normas modificatorias como la Ley N°27680;

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2016-CS-MPI, de fecha 26 de febrero del 2016, se adjudicó la Buena Pro a **CONSORCIO TRIDEN CONSULTORES**, representado legalmente por Dennis Renal Garcia Arteaga, para la elaboración del expediente técnico de la obra denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular Peatonal en la Avenida Arenales comprendido desde la Calle Chota hasta a Panamericana Sur, Distrito de Ica Provincia de Ica"**, suscribiéndose el contrato de Consultoría N° 003-2016-AMPI, de fecha 09 de marzo del 2016, por el monto de S/ 125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2016-AMPI, de fecha 21 de abril del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular Peatonal en la Vivienda Arenales comprendido desde la Calle Chota hasta a Panamericana Sur, Distrito de Ica Provincia de Ica"**, por el monto presupuestal de S/ 7'294,146.78 (Siete Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis con 78/100 Soles);

Que, mediante Proceso de Licitación Pública N° 002-2016, de fecha 20 de julio del 2016, el Comité de Selección de la Municipalidad Provincial de Ica, otorga la Buena Pro al **CONSORCIO ARENALES**, representada legalmente por el Ing. Lucio Velarde Huarcaya, para la Ejecución de la Obra por el monto de contractual de S/ 7'294,146.78 (Siete Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis con 78/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2017-AMPI, de fecha 06 de marzo del 2017, se aprobó el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/114,092.94 (Ciento Catorce Mil Noventa y Dos con 94/100 Soles), lo cual generó mayor presupuesto del contrato de obra ascendiente a la suma de S/ 7'408,239.88 (Siete Millones Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve Mil con 88/100 Soles), aprobándose posteriormente un reintegro al contrato principal de la obra por el monto de S/ 116,692.18 (Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Dos con 18/100 Soles), y un reintegro adicional de obra N° 01, por el monto de S/ 2,355.93 (Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 93 /100 Soles) los cuales tienen un deductivo por menores metrados de S/ 29,957.71 (Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 71/100 Soles), dando el monto adicional de reintegro de S/ 89,090.40 (Ochenta y Nueve Mil Noventa con 40/100 Soles), lo cual genera una nueva modificación del monto del contrato de obra ascendiente a S/ 7'497,330.12 (Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta con 12/100 Soles);

Que, mediante Proceso de Adjudicación Simplificada N° 017-2016-CS-MPI, el Comité de Selección de la Municipalidad Provincial de Ica, adjudica la Buena Pro al **CONSORCIO MELCHORITA**, representada legalmente por el Ing. Samuel Raúl Arias Mejía, para la Supervisión de la Obra, por el monto de S/ 218,816.25 (Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Dieciséis con 25/100 Soles);

Que, mediante **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de fecha 19 de julio del 2017, el Comité de Recepción, determino su Recepción por haberse corroborado su ejecución en concordancia con los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, aprobado por la Entidad, con Resolución de Alcaldía N° 233-2016-AMPI, de fecha 21 de abril del 2016;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 733-2017-AMPI, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba la Liquidación del Contrato de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular Peatonal en la Vivienda Arenales comprendido desde la Calle Chota hasta a Panamericana Sur, Distrito de Ica Provincia de Ica", por el monto ascendiente a S/ 7'497,330.12 (Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta con 12/100 Soles) y un saldo a favor de la contratista de S/ 325,368.36 (Trescientos Veinticinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 36/100 Soles) cancelado con C/P N° 646,647,648, de fecha 20 de agosto del 2018;

Que, con la finalidad de liquidar el gasto de la obra por monto de S/. 7'921,675.37, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra de la Gerencia de Desarrollo Urbano, encargó al CPC José Ángel Espinoza Castillo, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con informe N° 005-2019-SGSLO/JAEC, de fecha 20 de Agosto del 2019, remite la Liquidación Financiera, recomendando que la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja Contable de la Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras - Infraestructura Vial - Por Contrata, el monto de S/. 7'497,330.12, Rebajar la Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos - Elaboración de Expediente Técnico, el monto de S/. 125,000.00, Rebajar la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos de Estudios y Proyectos - Gastos por la Contratación de Servicios, el monto de S/. 299,345.25, con Cargo a la Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras - Infraestructura Vial, por el monto de S/. 7'921,675.37, debiendo deducir para tal efecto el porcentaje de la Depreciación, Amortización que corresponda, precisando que la presente Liquidación Financiera, tiene la condición de carácter total;

Que, mediante Informe N° 078-2019-GAJ-MPI/KJMR, de fecha 28 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que PROCEDENTE aprobar la Liquidación Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular Peatonal en la Vivienda Arenales comprendido desde la Calle Chota hasta a Panamericana Sur, Distrito de Ica Provincia de Ica", con un presupuesto ejecutado de S/ 7'921,675.35 (Siete Millones Novecientos Veintitún Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 35/100 Soles), y un presupuesto total actualizado de S/ 8'059,375.19 (Ocho Millones Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco con 19/100 Soles);

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y con las facultades conferidas a la Municipalidad Provincial de Ica por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Liquidación Financiera N° 001-2019-SGSLO-GDU-MPI, de fecha 20 de agosto de 2019, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Arenales Comprendido desde la Calle Chota hasta la Antigua Panamericana Sur, Distrito de Ica Provincia de Ica - Ica" conforme al detalle siguiente

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
OBRA

- : 18 TRANSPORTE
- : 036 TRANSPORTE URBANO
- : 0074 VIAS URBANAS
- : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA ARENALES COMPRENDIDO DESDE LA CALLE CHOTA HASTA LA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA
- : PAVIMENTACION DE 31,472.34 ML, DE ASFALTO EN CALIENTE, CONSTRUCCION DE 7,143,77 M2 DE VEREDAS DE CONCRETO Y RAMAS
- : CONSTRUCCION DE 5,920.73 ML DE SARDINELES ELEVADOS Y SUMERGIDOS
- : SEÑALIZACION DE 6,667.16 ML PINTURA DE

META FISICA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TRAFICO DE COLOR AMARILLO + 629.64 M2 DE
PINTURAS DE MARCAS EN EL PAVIMENTO

MODALIDAD

: POR CONTRATA

PRESUPUESTADO APROBADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	7'294,146.78	
ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 01	114,092.94	
NUEVO PTO. CONTRATO DE OBRA	S/. 7'408,239.72	
REINTEGRO AL CONTRATO DE OBRA Y		
REINTEGRO ADICIONAL DE OBRA	89,090.40	
NUEVO PTO. DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 7'497,330.12	S/. 7'497,330.12
ELABORACION DE EXP. TECNICO	125,000.00	125,000.00
GTOS. CONTRATACION DE SERV.	437,045.07	246,595.25
INVER. INTANGIBLES - SERVICIOS	--	52,750.00
TOTAL	<u>S/. 8'059,375.19</u>	<u>S/. 7'921,675.37</u>

UBICACIÓN

: DISTRITO ICA

: PROVINCIA ICA

: REGION ICA

PLAZO DE EJECUCION

: 180 DIAS CALENDARIOS

ANALISTA

: ING. DENNIS RENAL GARCIA ARTEAGA

FECHA

: MARZO 2016

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que la Gerencia de Administración encargue efectuar a la Sub Gerencia de Contabilidad, rebaje la Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Otras Estructuras – Infraestructura Vial - Por Contrata, el monto de S/. 7'497,330.12, de la Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos - Elaboración de Expediente Técnico, el monto de S/. 125,000.00, de la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos de Estudios y Proyectos – Gastos por la Contratación de Servicios, el monto de S/. 299,345.25, con Cargo a la Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial, por el monto de S/. 7'921,675.37, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de la Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponda, precisando que la presente Liquidación Financiera, tiene la condición de carácter total.

ARTICULO TERCERO. – Disponer que La Sub Gerencia de Obras Públicas, respete el Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la obra y no crear Partidas Especificas para afectar gastos administrativos no relacionados con la ejecución de la obra sin sustento, aumentando el costo de la obra.

ARTICULO CUARTO. – Disponer que la Gerencia de Administración, con la Gerencia de desarrollo Urbano, realicen las acciones necesarias para realizar la Transferencia de la obra a la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, para su mantenimiento, custodia y conservación

ARTICULO QUINTO. – Notifiquese la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

